



Nit.800103935-6

DECRETO No. 00374

FECHA: 26 de abril de 2022



Gobernación de Córdoba

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR"

### EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el doctor **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.778.479 expedida en Montería, quien actúa en calidad de Gobernador con Acta de Posesión de fecha 1 de enero de 2020, viajará en misión oficial a la ciudad de Bogotá durante los días 26, 27 y 28 de abril de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios**. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 2200 de 2022, que indica *Duración de las Comisiones*: Las comisiones dentro del país no serán superiores a diez (10) días hábiles.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo**. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar a un Secretario de Despacho, mientras dure la ausencia del titular.

Que en virtud de lo antes expuesto;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones de Gobernador de Córdoba a la doctora SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO, Secretaria de Gestión Administrativa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50'918.563, los días 26, 27 y 28 de abril de 2022 y mientras dure la ausencia del titular. Dicho encargo será ejercido sin separarse de las funciones propias de su cargo como Secretaria de Gestión Administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la doctora SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO, a la Secretaría de Gestión Administrativa, Dirección de Personal, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Montería el día 26 de abril de 2022.

**ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA**  
Gobernador

Revisó: Hernando de La Espriella Burgos, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Luis Gabriel Degiovanni Behaine, Secretario General  
Proyectó: Liliana Andrade Durango, Profesional Univer. Despacho Gobernador

**"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"**

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28. Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co) [www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)







Gobernación de  
**Córdoba**

Ahora le toca al pueblo

Nit. 800103935-6

## ACTA DE POSESION

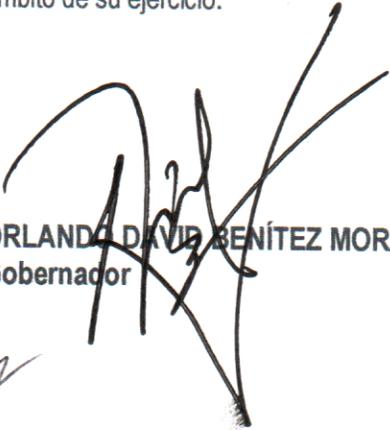
En la ciudad de Montería, el día 26 ABR 2022, a las 5:00 p.m, se presentó al Despacho del señor Gobernador de Córdoba, la doctora SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO, Secretaria de Gestión Administrativa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50'918.563, con el objetivo de tomar posesión del cargo de GOBERNADOR como Encargada, sin desprenderse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

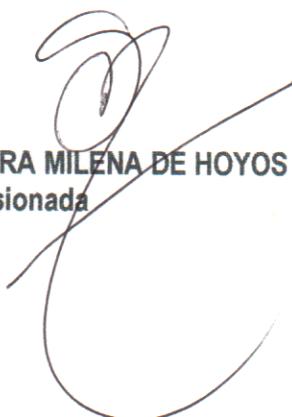
El citado funcionario fue ENCARGADA mediante DECRETO No. 00374 de 26 ABR 2022

El posesionado presentó la siguiente documentación:

Cédula: 50'918.563

Cumplidos todos los requisitos para dar posesión, el compareciente profirió el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, o incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y demás normas vigentes para el desempeño de empleos públicos; manifestando además que se obliga a cumplir bien y fielmente según su leal saber y entender con los deberes propios del cargo, a obedecer, defender y exigir el cumplimiento de las disposiciones y legales que se apliquen al mismo o al ámbito de su ejercicio.

  
ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA  
Gobernador

  
SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO  
Posesionada



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)